



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
Jr. Iro de Mayo N° 717 - Plaza de Armas, Teléf: 064-347768 - 347444 - Fax 347704


ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2015-MDP

Pichanaqui, 22 DE JULIO, 2015.


LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

POR CUANTO: El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014-2015-MDP, de fecha 21 Julio.2015, y;

CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28807 Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.




Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas en cumplimiento del numeral 44.6 del Artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, mediante Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, en el cual se asignaron una serie de competencias a los gobiernos locales en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.



Que, en cumplimiento a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664 Del Sistema Nacional en Gestión de Riesgos y Desastres y al D.S. N° 058-2014-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que los establecimientos públicos y privados. Deben contar con el Informe de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, emitido por la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, que tiene por objeto establecer y regular los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN
Jr. Iro de Mayo N° 717 - Plaza de Armas, Teléf: 064-347768 - 347444 - Fax 347704

procedimientos técnicos y administrativos referidos a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.

Que, de conformidad al numeral 2.4 Artículo 2° del D.S. N° 058-2014-PCM. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones. Indica que las Autoridades de los Órganos Ejecutantes, son aquellos funcionarios o servidores públicos que tienen a su cargo la administración y ejecución de los procedimientos de ITSE. Las autoridades son el Alcalde y el Responsable de la Oficina de Defensa Civil, como órgano ejecutante de la ITSE del Gobierno Local.

Que, en ejercicio de las facultades contenidas por el Numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE DE ACUERDO AL D.S. N° 058-2014-PCM.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Nuevo Reglamento para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en cumplimiento al D.S. 058-2014-PCM.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 006-2009-MDP, que Regula y Norma los Procedimientos (Uso de Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad) que deben de cumplir las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, propietarios, conductores, administrativos, apoderado y/o representantes de los locales objetos de inspección, sobre medidas de seguridad en defensa civil del D.S. 066-2007-PCM.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la Modificatoria del TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, respecto a los procedimientos para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones Básica y de Detalle. Así mismo la Inspección Técnica de Seguridad Previa a Evento y/o Espectáculo Público menor o igual y mayor a 3000 espectadores, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER la Actualización automática de la tasa de los procedimientos aprobados y determinados en porcentajes de la UIT, cada vez que existan variaciones.

ARTÍCULO 5°.- La Presente Ordenanza entra en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 6°.- Póngase de conocimiento a Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina de Defensa Civil y Otros.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

